

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de octubre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha primero de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 472-2020-R.- CALLAO, 01 DE OCTUBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1184-2020-UNAC/OPP (Expediente N° 01088575) recibido el 01 de octubre de 2020, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral de incorporación de Transferencia Financiera en atención al Decreto de Urgencia N° 117-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, siendo el Ministerio de Educación (MINEDU), el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 117-2020 "Decreto de Urgencia para dinamizar la ejecución de Proyectos de Inversión de los Gobiernos Regionales y Gobierno Local del Sector Salud y otras disposiciones a favor de Universidades Públicas" tiene como objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales y Gobierno Local, garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión del sector salud, durante el ejercicio presupuestal 2020; así como establecer disposiciones para el financiamiento de acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales; estableciéndose en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de Universidades Públicas (En soles)" a la Universidad Nacional del Callao en Bienes y Servicios el total de 268,777.00;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención al D.U. N° 117-2020 por el cual se autoriza una transferencia a las universidades públicas, para realizar, de manera excepcional, actividades que faciliten la continuidad y mejora del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial, solicita la emisión de la resolución rectoral de incorporación de S/. 268,777 en el presupuesto de la UNAC; asimismo, menciona que dicha transferencia financiera es a efectos de cerrar la brecha digital en la educación superior pública universitaria no presencial, implementada en marco a la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del



Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° Apruébese, la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, a efectos de cerrar la brecha digital en la educación superior pública universitaria no presencial, implementada en marco a la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N° 117-2020, conforme al siguiente detalle:

			Crédito
Pliego	529	: Universidad Nacional del Callao	268,777.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	268,777.00
Programa	9002	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	268,777.00
Producto	3999999	: Sin Producto	268,777.00
Actividad	5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	268,777.00
Función	22	: Educación	268,777.00
Div. Funcional	048	: Educación Superior	268,777.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	268,777.00
Finalidad	0311600	: Implementación de infraestructura tecnológica en la nube para el cierre de brecha digital en universidades	268,777.00
Genérica	2.3	: Bienes y Servicios	268,777.00

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 –Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DGPP-MEF, DIGA, OPP, OC.